

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de junio de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 137-2018-CU.- CALLAO, 19 DE JUNIO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 18. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2018-RESOLUCIÓN N° 015-2018-CU, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 19 de junio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 015-2018-CU del 18 de enero de 2018, designó el Comité de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; señalándose a sus integrantes;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 286-2018-VRI (Expediente N° 01060909) recibido el 27 de abril de 2018, informa que ante la renuncia presentada por la MSc. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO a la Presidencia del Comité de Ética de Investigación 2018 de la Universidad Nacional del Callao, propone su recomposición indicando a los docentes: JAVIER JESUS CARDENAS TENORIO en calidad de Presidente, y a los docentes JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO y CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ como miembros;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 19 de junio de 2018, tratado el punto de Agenda 18. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2018-RESOLUCIÓN N° 015-2018-CU, efectuado el debate, los miembros consejeros acordaron aprobar la recomposición del COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN 2018 DE LA UNAC;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de junio de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



1° **DESIGNAR**, el **COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, integrada según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CÓDIGO	CAT/DED	CARGO
01	JAVIER JESÚS CARDENAS TENORIO	FCS	1252	Asociado D.E.	Presidente
02	JORGE ABEL ESPICHAN CARILLO	FCNM	1312	Asociado T.C.	MIEMBRO
03	CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ	FCA	02726	Asociado T.C.	MIEMBRO

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.